

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 22 de abril de 1856

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Se mandó pasar á la comision de instruccion publica una esposicion de los catedráticos del Instituto de Santiago. El Congreso quedó enterado de que el señor Lopez Grado no podia asistir por hallarse enfermo. El señor Garcia (don Manuel Vicente) presentó una esposicion del ayuntamiento de Riello, provincia de Leon, sobre aclaracion de la ley de señoríos.

ORDEN DEL DIA.

Bases de la ley orgánica de tribunales.—Base sétima.—Se dió cuenta de una enmienda de los señores Falero, Bueno y otros, concebida en estos términos:

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar como atribucion cuarta de las que en la base sétima del proyecto de organizacion judicial se conceden á los jueces de paz, la contenida en la adición siguiente:

«Prevenir la comision de delitos en su respectivo territorio jurisdiccional, y formar las primeras diligencias del sumario cuando aquella tenga lugar en puntos donde no resida el juez de primera instancia.

«En las poblaciones rurales y despobladas, si las á larga distancia del punto donde residan los jueces de paz, ejercerán esa atribucion preventiva en toda la estencion marcada en el párrafo anterior, los funcionarios designados por la ley como representantes del gobierno.»

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion, se acordó que sí, y que se discutiera con el artículo.

El Sr. LUZURIAGA: La primera parte de la enmienda ha reconocido uno de sus autores que era contraria á los principios establecidos, y que por lo tanto no la sostenia, y esto me evita á mí el tener que combatirla.

En la segunda parte estamos conformes, y únicamente disintimos en que S. S. cree que debe estar en las bases, y nosotros en la ley que despues se haga: ¿colocaremos en las bases todas las atribuciones de los jueces de paz?

Las bases deben comprender lo que sea permanente y nada mas; y como podria disponerse que no fuesen los jueces de paz los que instruyesen las primeras diligencias, no porque no sean buenos y honrados, sino por ser personas impetuosas, no creo que deba ponerse entre las bases lo que es de naturaleza tan variable.

El Sr. BUENO: Me parece que podremos entendernos. Nosotros no insistimos en sostener la primera parte, y si la comision admite la segunda, relativa á la instruccion de las primeras diligencias del sumario, nada tengo que decir.

El Sr. LUZURIAGA: He dicho que estoy conforme con la idea, y si se tratase de ponerla en una ley ordinaria, ahora mismo la suscribiria, pero como base no; pues eso quiere decir que para instruir las primeras diligencias, ni ahora ni nunca se ha de emplear otro medio que el de los jueces de paz, siendo así que mañana ú otro dia puede encontrarse otro que sea mas conveniente.

Despues de un debate poco importante, dijo El Sr. ALFONSO: Tengo presentada una enmienda para que se diga: «conocerán con arreglo á las leyes», en vez de «conocerán en primera instancia.» Tal vez el señor Bueno la admita tambien, y en este caso ahorraremos tiempo.

El Sr. LUZURIAGA: La comision admite esa enmienda del señor Alfonso, y aqui se deja lugar para que la del señor Bueno llegue á ser ley cuando sea necesario.

Declarado el punto suficiente discutido, se preguntó si se votaria por partes la enmienda del señor Bueno, y se acordó afirmativamente.

Anuncióse que las partes serian dos: primera, la base de la comision, y segunda, la enmienda. Aprobada la primera en votacion ordinaria, el señor Bueno pidió que la segunda se subdividiera para la votacion en otras dos partes, siendo una la relativa á prevenir los delitos, y la otra

á la instruccion de las primeras diligencias. Acordado así por las Cortes, se desechó la primera parte, y se aprobó la segunda.

El Sr. LASERNA: Esta atribucion debe ser quinta en vez de sesta. Suspendida esta discusion, se leyeron y aprobaron definitivamente varias de las leyes últimamente discutidas.

Continuando la discusion pendiente, se leyó la base novena. Se anunció que la comision hacia una variacion en la parte tercera de esta base, admitiendo la enmienda del señor Alfonso.

El Sr. SEOANE: La repeticion de instancias es uno de los obstáculos mayores que se oponen á la pronta administracion de justicia. El mismo interés de la rectitud de los fallos, y de la verdad legal, aconseja que no haya mas que una instancia, porque muchas veces los fallos se desprestigian cuando se ve que una misma causa es fallada de distintos modos por varios tribunales.

La comision ha dado un paso suprimiendo la tercera instancia; pero, señores, ha estado mas tímida que debiera, porque deja dos instancias, en cuyo caso queda la duda acerca de cuál es el tribunal que se ha equivocado. El sistema recto y verdadero seria el de la unidad, que además de estar recomendado por la prontitud en la administracion de justicia, lo está por la sinceridad de la verdad judicial. Si la sentencia del juez de primera instancia viniere á concluir los negocios, podria llamarse verdaderamente sentencia; pero sabido es que tales fallos no causan efectos ejecutorios, y esto no es sincero, no puede imbuir en el pueblo la idea de la realidad de la justicia.

¿Y cuántos gastos no se evitarian á los particulares si se introdujese la unidad de instancia? Véanse las listas de las casas de dementes, y se observará que muchos de los desgraciados que las habitan están allí por efecto de pérdida de pleitos, que les han tenido en una situacion aflictiva durante todo su curso.

Además, señores, aquí estamos haciendo bases orgánicas que han de ser duraderas, y que por tanto no deben oponerse á las mejoras sucesivas. Estas son de dos géneros: unos opinan por la aplicacion del jurado, otros por el juicio presentado en vez del escrito. Pues bien: esta mejoras no pueden introducirse sino con una instancia, porque habiendo dos, será necesario que los testigos y todas la piezas de prueba vayan á las dos instancias, y esto ocasionaria muchos gastos. Podrá decirse que esto podria hacerse solo en la segunda instancia; pero entonces, ¿de qué serviria la primera?

Creo, pues, que se debe dejar por ahora intacta la cuestion de una ó mas instancias.

El Sr. LASERNA: El bello ideal de señor Seoane es la unidad de instancia. S. S. debia haber ido mas adelante diciendo que los jueces de partido ó las audiencias estaban de mas, pues que no ha de haber mas instancia que una.

Si la comision hubiera creido posible el principio de la única instancia, lo hubiera aceptado. Es verdad que la única instancia disminuye gastos y decide en breve los pleitos. Pero ante todo lo que debe mirarse es á la recta justicia. Por lo demás, en ningun pais hay una sola instancia, excepto en aquellos en que hay jurado.

En el sistema del señor Seoane, ¿habian de ser los jueces de partido ó las audiencias los que fallaran? ¿Habian de fallarse las causas por los 500 centros de administracion de justicia? ¿Se establecerian tribunales superiores en cada provincia? ¿Se obligaria á los justiciables á andar 20 á 30 leguas para encontrar justicia?

El señor Seoane ha cometido una inexactitud al decir que las sentencias de los jueces de primera instancia no son ejecutorias. Mientras no hay apelacion causan ejecutoria, y de la mayor parte no hay apelacion.

Yo creo que mas pronto podrá establecerse el juicio por jurados que la instancia única del modo que propone el señor Seoane, y el juicio por jurados es infinitamente preferible al sistema de S. S.

La cuestion de las dos instancias ha sido muy debatida cuando se trató de la ley de enjuiciamiento. Entonces manifesté yo que la tercera instancia era inútil, y aun conducia al absurdo de dar á veces mas importancia al fallo de los menos que al de los mas. Esta misma es la razon que ha tenido la comision para fijar solo dos instancias.

La comision ha admitido ya la enmienda del señor Alfonso que dá mas latitud á la base de la que antes tenia, pues ha previsto el caso de dejar la única instancia para ciertas causas en los jueces de paz.

El Sr. SEOANE: Lo mismo que la comision ha hecho respecto de los jueces de paz, podia hacerlo respecto de los jueces de partido.

Yo no he abogado porque se planterase desde luego la instancia única.

Por lo demas, repito que en casi todos los casos hay un nuevo fallo que deja ilusorio el del juez de primera instancia.

Sin mas discusion se puso á votacion la base novena, y quedó aprobada.

Se leyó y fué aprobada sin discusion la base décima que decia así: «Habrá tribunales superiores.»

Se leyó la base 11, que decia así: «Corresponderá á los tribunales superiores: 1.º Conservar la integridad é independencia de las jurisdicciones sujetas á su autoridad. 2.º Conocer de las segundas instancias en las causas civiles y criminales. 3.º Conocer en primera y segunda instancia de las causas criminales contra los funcionarios públicos que determinen las leyes. 4.º Conocer de los recursos de fuerza en los casos que determinen las leyes. 5.º Decretar y poner inmediatamente en libertad á los presos y detenidos por autoridades gubernativas cuando haya pasado el tiempo porque la ley autorice la prision ó detencion. 6.º Conocer en los demas casos que establezcan las leyes.»

El Sr. PEÑA Eliminada la cuestion relativa á la unidad ó multiplicidad de las instancias, y entrando á examinar la clase de atribuciones que la comision confiere á los tribunales superiores, voy á limitar mis observaciones á la atribucion marcada con el núm. 3.º, porque creo que tal como está redactada se encuentra en contradiccion abierta con las doctrinas que profesa la misma comision, y que servirian de fundamento á esta Cámara en la resolucion que adoptó sobre la multiplicidad de las instancias.

El párrafo tercero de esta base concede á los tribunales superiores la facultad de conocer en primera y segunda instancia en las causas que se formen contra los funcionarios públicos. La primera y segunda instancia en los tribunales superiores no es otra cosa que la segunda y tercera instancia que la comision ha rechazado en determinados juicios.

Yo reconozco la segunda instancia cuando conoce en la primera un solo juez; pero no la concibo en un mismo tribunal. Si en la primera instancia conociera un solo individuo ó una fraccion del tribunal superior, podria comprenderse la necesidad de segunda instancia, pero no cuando el fallo de una sala se vá á poner en frente del fallo de otra. Si la comision ha reconocido la infalibilidad del tribunal, no sé cómo no se ha parado ante los inconvenientes de colocar la sentencia de una sala enfrente de la otra con la esposicion de que se contradiga. ¿Qué no dirá el pais cuando vea que distintas salas de un mismo tribunal fallan de una manera diferente? Yo, señores, desearia que la comision, haciéndose cargo de estas ligeras observaciones, redactara este párrafo tercero de la base catore.

El Sr. AGUIRRE: Establecido por regla general el recurso de apelacion para los acusados, la comision ha creido que no debia negar este recurso á los funcionarios públicos que fueren encausados por faltas en el cumplimiento de su deber: porque si no hubieran establecido dos instancias, los funcionarios públicos hubieran venido á ser de peor condicion que los demas ciudadanos.

Supone el señor Peña que las dos instancias serán el descrédito de los tribunales si alguna vez una sala de una audiencia reforma la sentencia que dió otra. Señores: esto no podrá suceder, porque los jueces que fallen en segunda instancia serán en mayor número que los que entendieron en la primera; por consiguiente, no puede haber ese descrédito, y como no es justo privar á los funcionarios públicos del recurso que se concede á los demas ciudadanos, espero que el Congreso aprobará la base propuesta por la comision.

El Sr. HERNANDEZ DE LA RUA: Aqui se ha reconocido que habria un grande inconveniente en que en un mismo tribunal se hubieran de poner sus salas frente á frente. Si los fallos son contradictorios, ¿qué mas garantías de acierto ofrecerá el segundo que el primero? Yo desearia que la comision meditara un poco sobre este particular, y redactara este párrafo de la manera que lo ha solicitado el señor Peña.

El Sr. ALVAREZ (don Cirilo): Se ha limitado S. S. á esforzar las razones alegadas por el señor Peña para combatir el párrafo tercero de esta base. La comision ha tenido un interés para re-

daclar la base como lo ha hecho, y este interés no es otro que el de hacer aplicable á todos los españoles el principio de igualdad, que vendria á desaparecer en este caso para los funcionarios públicos si no se establecieran las dos instancias.

¿Qué razon hay para que al ciudadano que fuera encausado (si no es funcionario público) se le concedan dos instancias, y negarlas al juez ó diputado provincial que fuese encausado por faltas en el cumplimiento de su deber? Señores; la igualdad de condiciones ha sido la gran razon que la comision ha tenido para establecer dos instancias en los tribunales superiores; pero si se encontrara un medio de conceder á los funcionarios públicos las mismas garantías que á los demás ciudadanos, sin tropezar con el inconveniente de establecer dos instancias en un mismo tribunal, la comision no tendria inconveniente en adoptarle.

El Sr. SEOANE: Mi oposicion se dirige al párrafo quinto que la comision ha presentado á consecuencia de una enmienda que tuvimos el honor de proponer algunos diputados, porque en mi juicio no llena el objeto que nos movió á redactarla.

Presentamos algunos diputados una enmienda á la base 14, en la cual pediamos que el Tribunal Supremo por sí ó delegando esta facultad en las audiencias, ejerciese aquellas atribuciones que pudieran servir de garantía á la seguridad individual de los ciudadanos. Los autores de la emienda solicitabamos que el Tribunal Supremo pudiera poner coto á los abusos que pudieran cometer las autoridades gubernativas, no solo respecto de los presos y detenidos por las mismas, sino tambien respecto de los que estuviesen perseguidos por esas mismas autoridades; y el párrafo que propone la comision no me parece que es suficiente correctivo para el mal que tratáramos de corregir.

En vano será que la Constitucion establezca los derechos políticos de los ciudadanos, sino empezamos por garantir la seguridad individual. Las autoridades gubernativas pueden prender y detener á las personas que crean que han delinquido, y la comision dice que las audiencias pueden decretar la escarcelacion cuando haya pasado el tiempo porque la ley autorice la prision ó detencion. La comision no ha debido tener presente que hay disposiciones que autorizan á las autoridades gubernativas para detener por 15 ó mas dias á un ciudadano sin darle cuenta del motivo de la causa, y cada vez que las audiencias hubieran de decretar una escarcelacion, tendrian que entrar en contestaciones con la autoridad gubernativa para saber si habia pasado el tiempo por el que estaba autorizada la prision ó detencion.

Además, podria suceder que sus decretos no fueran obedecidos porque su alcaide se negaria á obedecer su mandato por el temor de ser separado del destino por la autoridad que acordó la prision, y dirian á la audiencia, como ya lo hemos visto: «fórmenos Vd. causa y en ella daremos nuestros descargos.»

La comision se limita á hablar de los presos ó detenidos, y nada dice de los que pueden estar perseguidos por las autoridades gubernativas, á los cuales se estendia nuestra enmienda; tambien me parece que la disposicion contenida en este párrafo deberia estenderse, no solo á los que estuvieron presos y detenidos por autoridades gubernativas, sino tambien por las judiciales.

En resumen, señores, la comision acepta el fondo de nuestra enmienda, pero deja intacto el mal en las nueve décimas partes, y por lo mismo yo no podré dar mi aprobacion á esta parte de la base.

El Sr. GOMEZ DE LASERNA (don Pedro): La comision creia haber satisfecho mucho mas cumplidamente á los autores de la enmienda que lo que ellos habian solicitado, y el discurso de S. S. ha convencido á la comision mas y mas que no se habia equivocado en el juicio que habia formado de la enmienda.

En el principio general, respecto de la seguridad individual, todos estamos conformes; todos deseamos evitar que una persona sea detenida injustamente; todos deseamos que la prision se regularice y que la administracion no pueda abusar de la facultad de detener á un ciudadano por mas tiempo del que sea necesario.

No es esta la cuestion, sino cuál de los remedios es el mejor, si la enmienda ó el dictamen. La comision ha dicho que sea atribucion de las audiencias decretar y poner inmediatamente en libertad á los presos y detenidos por autorida-



des gubernativas cuando haya pasado el tiempo por el que la ley autorice la prision ó detencion. La enmienda decia que el tribunal supremo por sí, ó las audiencias por delegacion, podrian entender en las reclamaciones que hicieren los presos ó detenidos. Veamos qué es lo que concede la comision y qué la enmienda. La comision concede á las audiencias la facultad de escarcelar á los que están detenidos ó presos, pasando un minuto del tiempo por el que la ley autoriza la prision ó detencion.

Los autores de la enmienda querian que hubiera una cárcel especial, á la cual serian trasladados los detenidos por la autoridad gubernativa hasta que se decretara su escarcelacion, y no han considerado los firmantes de la enmienda que podria pasarse mucho mas tiempo en contestaciones entre unas y otras autoridades, que el que hubiera durado la prision si no se hubiera interpuesto otra autoridad.

Dice su señoría que no se cumplirán los mandatos de las audiencias; á mí me estraña haber oido esta indicacion de parte de su señoría; las audiencias harán cumplir sus mandatos, de la misma manera que hacen cumplir todas sus providencias.

En cuanto á los que puedan estar perseguidos por las autoridades gubernativas, nada ha dicho la comision porque no puede juzgar las intenciones, sino que tiene que atenerse siempre á los hechos.

Declarado el punto suficiente discutido, se aprobó la base suprimiéndose por acuerdo de la comision en el párrafo 3.º las palabras: *la primera y segunda instancias.*

*Base 12 nuevamente redactada.*

«En las causas civiles y criminales no podrá haber mas que dos instancias salvo los recursos extraordinarios que se establezcan.»

El señor Poyan pronunció en contra un largo discurso, al qual contestó brevemente el señor Luzuriaga.

Procediéndose á la votacion, y acordándose que esta fuera nominal, quedó aprobada la base por 56 votos contra 10.

*Se suspendió esta discusion.*

Se leyeron varias enmiendas al proyecto de organizacion de tribunales.

Se leyó el dictámen de la comision sobre capellanías colativas, y se anunció que se imprimiría y repartiría.

Igual anuncio se hizo respecto del dictámen sobre el ferro-carril de Madrid á la frontera de Portugal.

El señor presidente señaló para mañana el dictámen sobre el canal de Urgel y los asuntos pendientes.

*Se levanta la sesion.*

Eran las siete.

### CRÓNICA DE MADRID.

#### Reseña histórica de las relaciones internacionales de España.

##### ARTICULO II.

Tal era el estado de la Europa cuando Carlos I, despues de haber ocupado el trono de España, fué electo emperador de Alemania. La reunion de tantos Estados en una sola corona, debia producir una confusa amalgama de intereses y pretensiones. Y en efecto. España que ya era enemiga irreconciliable de la Francia por la posesion del Rosellon y la Cerdaña, y por la de la Navarra española, que Fernando el Católico acababa de incorporar á sus dominios, no menos que por la de los reinos de Nápoles y Sicilia, tuvo ahora que defender la de la Borgoña y del Milanesado, á cuyas provincias alegaban los monarcas franceses sus derechos. Mas no era solo esta consideracion la que movia á Francisco I á combatir la casa de Austria. Dueño Carlos V de España y de sus posesiones en Italia, Africa y América, de Flandes, la Borgoña, el Franco-Condado y de otras provincias que heredára de Felipe el Hermoso, así como de la Hungría y de los Estados hereditarios de su casa, y electo además emperador de Alemania, podia aspirar á la monarquia universal; y de hecho era ya mas poderoso que lo fué ninguno de los emperadores romanos.

Desde este momento hasta la paz de Utrecht, Francia fué la rival perpétua de la casa de Austria y su mas temible enemiga. Pero Francisco I no tuvo la fortuna de Luis XIV. Seis poderosos ejércitos fueron derrotados por unos pocos españoles: murieron allí Bayardo, Bonniwet, Sant-Paul y otros héroes franceses, como habian perecido anteriormente Gaston de Foix, el duque de Nemours y otros cé-

lebres capitanes; y él mismo cayó prisionero, y conducido á Madrid y no logró su libertad sino á costa de un perjurio. Las armas españolas combatieron tambien en las aguas del mediterráneo y en las costas de Africa á la Media-luna, que habian arrojado del Mediodía de Europa, y que ahora amagaba apoderarse de sus provincias orientales. Carlos I, heredero de Matías Corvino y de los Reyes Católicos, combatió con varia fortuna á los infieles, cuyo poder habia de humillar mas adelante Felipe II su hijo.

Pero era ya llegado el tiempo en que la política europea descansase sobre bases mas sólidas que basta el presente. Las guerras religiosas promovidas por la aparicion de protestantismo en Alemania, establecieron el equilibrio europeo. La casa de Austria fué el campeón del catolicismo en Europa. Mientras Felipe II reprimia en España los amagos del protestantismo, por medio de los autos de fé de Valladolid y Sevilla, el duque de Albatia á los protestantes en Mulhberg y en las orillas del Mosa y del Escalda. Francia habia intentado acudir en auxilio de la reforma; pero derrotada ella misma en San Quintin y Gravelinas, destruzada luego por la guerra civil producida por las mismas disidencias religiosas que favorecia en Alemania, tuvo que someterse á España; y Felipe II ejerció gran influjo en la corte de Carlos IX, y tuvo poca parte en aquella sangrienta cornada de la San Bartelemy y en la guerra que la siguió. La humillacion de Francia fué la misma á que mas adelante llegó España; y los tratados de Cateau Cambresis, Madrid y Noyon fueron para los Valios lo que los de Aquisgram, Nimega y Riswick para la casa de Austria. Pero con la guerra de los treinta años comenzó la decadencia de España.

Aprovechándose Francia de la ocasion que esta guerra la proporcionaba, lanzó contra su enemiga todo el poder de la Suecia, cuyo rey Gustavo Adolfo, puso en el mayor peligro al trono imperial. No contenta con esto, prosiguió por sí misma la guerra que la muerte de aquel héroe habia entubiado; sostuvo con sus subsidios al ejército y capitanes suecos, llevó á Alemania tropas francesas, y combatió á España en Italia, en Cataluña y Portugal. Era el alma de tan viva persecucion el célebre cardenal de Rechelieu, y prosiguió con no menos ardor esta tarea su sucesor Mazarinó. Mas, cansadas al fin las naciones de guerra tan ruinosas y prolija, lograron ponerse de acuerdo y se firmó la paz de Westfalia. Derivóse de ella el tratado de los Pirineos, que confirmó la humillacion de España. Obligó Mazarinó á la negligente corte de Madrid á conceder una de sus princesas al jóven monarca francés; y en efecto, la infanta Maria Teresa pasó á ser mujer de Luis XIV. Este enlace habia de traer importante consecuencia, andando el tiempo.

La diplomacia española, durante este período, habia contado hábiles ministros, entre los que merecen mencionarse el duque de Alba y D. Bernardino de Mendoza, ambos ilustres capitanes, y el segundo elegante historiador en el reinado de Felipe II; el célebre marqués de Bedmar, el duque de Osuna y Ambrosio de Spínola en el de Felipe III; y Saavedra Fajardo en el de Felipe IV. Pero estos célebres capitanes y escritores no pudieron atajar la rápida decadencia á que llevaba á España la casa de Austria.

La paz de Westfalia habia establecido el equilibrio en el imperio Germánico, y dado garantías á las potencias de segundo orden contra las agresiones de los mas fuertes; pero fué necesario que la Europa se lanzase á nuevas y prólijas guerras para impedir que la Francia, gobernada por Luis XIV, llevase á cabo el proyecto de monarquia universal, que habia estado á punto de realizar Felipe II. Volvió á arder la guerra en el Continente; y á los nombres del Uralgel y Tilly, de Vallenstein y Tortensson, sucedieron los de Turena, Condé y Montecúculi; á los Avaux y Servien, los Colbert y Torci. El reinado de Luis XIV fué una campa-

na apenas interrumpida. Las paces de Aquisgram, Nimega y Riswick, no fueron mas que treguas que duraban lo que bastaba al monarca francés á prepararse para nuevas empresas. Condé y Turena arrebataron á la casa de Austria sus mas ricas posesiones: verdad es que España estaba entonces gobernada por ministros tales como Valenzuela y Eguia.

Uno á uno fué arrancando Luis XIV á la corona de España sus mas ricos florones. Todos parecian poco para saciar su ambicion, cuando de repente lo vió la Europa con asombro devolver á España por el tratado de Riswick muchas de las provincias de que se habia apoderado. Carlos II no habia tenido hijos de su primera mujer, Maria Luisa de Orleans, ni era probable que los tuviese de la segunda, Mariana de Neoburg; la sucesion española era, pues, una rica herencia que codiciaban muchos pretendientes, siendo los principales el archiduque Carlos, de la casa de Austria, el príncipe de Baviera y el duque de Anjou, nieto del monarca francés. Esta era la causa que movia á Luis XIV á hacer tal sacrificio. Toda su política se habia concentrado en esta mira; y secundado por hábiles ministros, logró triunfar del Austria y colocar en el trono de España á su nieto, que tomó el nombre de Felipe V. Los esfuerzos de la Inglaterra, de la Holanda y de las demas naciones que tantas veces habian intervenido para poner coto á las ambiciosas miras del monarca francés, quedaron burlados, y los tratados del repartimiento de la monarquia española fueron nulos. Con este suceso comienza el siglo XVIII y termina el XVII, tan fatal para la casa de Austria.

Francia quedaba victoriosa. Como tutora de la España disponia de esta nacion, y se apropió el comercio de América, que Inglaterra y Holanda disfrutaban. No contenta con esto, cometió la imprudencia de reconocer por rey de la Gran Bretaña al príncipe de Gales. Temia Holanda que los Países Bajos españoles, á los cuales consideraba como una barrera contra Francia, pasasen á manos de esta potencia; y Luis XIV, en vez de disipar este temor, le confirmó introduciendo tropas en aquellos Estados, y apoderándose de las plazas fuertes. Desde entonces fué inevitable una guerra guerral. Formóse contra Francia una liga aun mas poderosa que las anteriores, y se rompieron las hostilidades. Portugal y Saboya, que habian reconocido á Felipe V, le abandonaron por la Liga, y abrieron á los enemigos las puertas de Francia y España. El jóven rey Felipe, que acabada de ganar sobre el príncipe Eugenio la batalla de Luzzara, volvió desde Italia, y poniéndose al frente de sus tropas, se apoderó de algunas plazas portuguesas; pero la pérdida de Gibraltar y las derrotas que las armas de su abuelo sufrieron en Blenheim pusieron su causa en muy mal estado. Al año siguiente desembarcó el archiduque en Barcelona y le prestaron obediencia Cataluña y Valencia. Desde entonces todo fué de mal en peor: los franceses perdieron las batallas de Turin y Ramillies; y Felipe, despues de verse obligado á levantar el sitio de Barcelona, no pudo impedir que los portugueses se apoderasen de la capital, ni que coronasen en ella al archiduque bajo el nombre de Carlos III.

Pero la inaudita fidelidad de los castellanos hizo del todo inútiles estas ventajas. El mariscal de Berwick se encargó del mando de las armas españolas, y aprovechándose de los errores de los generales enemigos, consiguió sobre ellos una victoria decisiva en Almansa. Segunda vez volvió á perder Felipe su reino en Almenara y Zaragoza; y segunda vez sus fieles castellanos, gobernados por el ilustre Vaudome, afirmaron en sus sienes la corona y lograron conservar la integridad del territorio español.

Esta guerra dinástica, la primera y la mas prolija de las que presencié el siglo XVIII, terminó en el tratado de Utrecht, que fué á la casa de Borbon lo que el de Westfalia habia sido á la de Austria.

Esta ganó ahora el Milanesado, la Borgoña y Nápoles, que fueron arrancados á la corona de España. La intervencion de las grandes potencias europeas logró, por Luis XIV, como habia logrado contra-le contra Fernando II. Dicho tratado estableció la paz de Europa de un modo duradero; pues si bien el descontento de la nacion española, tan humillada por sus clausulas, y la ambicion de Isabel Fernandés, que deseaba adquirir en Italia Estabilidad en 1715, la triple alianza entre Inglaterra, Francia y Holanda, puso término á estas diferencias, las cuales quedaron diferentemente zanjadas por el tratado de Viena de 1731.

La primera mitad del siglo XVIII presencié tres guerras dinásticas: la una ocasionada por la seccion de España, terminó, como hemos visto con el tratado de Utrecht; la segunda ocasionada por la seccion de la Polonia, terminó con el tratado de Viena de 1736, que otorgó la Lorena á Francia, y los reinos de Nápoles y Sicilia al infante don Carlos, hijo del segundo matrimonio de Felipe V. La tercera, promovida por la sucesion del Austria, terminó con el tratado de Aquisgram, que confirmó la pragmática sancion en que Carlos VI institua heredera de sus Estados á su hija Maria Teresa, y otorgó al infante don Felipe, hijo tambien de Isabel Fernandés, los ducados de Parma y Plasencia.

Asi, pues, estos tratados, además de confirmar la intervencion de las potencias europeas de las cuestiones dinásticas, interesaban á la tranquilidad general modificaron esencialmente el de Utrecht, despojando á la casa de Austria de la mayor parte de sus posesiones en Italia, para devolvérselas á la rama española de la casa de Borbon. Durante este período produjo España algunos diplomáticos dignos de mencion, tales como el marqués de Santa Cruz, Berreuilardi y Macanaz.

Hasta esta época las guerras que habia presenciado la Europa habian tenido por objeto, mas bien que los intereses de los pueblos, los de sus monarcas; pero desde ahora las guerras comienzan á ser ya comerciales, como las que sostuvo Inglaterra con España en 1739, con Francia y Holanda con motivo de las pretensiones de aquellos á la soberania de los mares: ya verdaderamente políticas, promovidas por las ideas y favorables al progreso de la civilizacion, tanto como las anteriores le habian sido fatales. De esta clase fueron la de la independencia de las colonias inglesas, y las de la revolucion francesa; pero volvamos á ocuparnos de España. (Iberia.)

Anoche (22) se reunió por extraordinario el Consejo de ministros por un motivo económico de la mayor gravedad. El señor Santa Cruz, ministro de Hacienda, ha decidido proceder á la amortizacion de la parte principal de la deuda flotante aplicando á esta operacion el producto en venta de una parte de los dos mil millones de títulos del 3 por 100 que el gobierno está autorizado á emitir por la ley de 22 de febrero. En uno de los artículos de dicha ley se previene que los títulos se han de enagenar en pública subasta y que el tipo de su precio se ha de fijar en Consejo de ministros con asistencia de los principales funcionarios del Tesoro, de la Junta de la deuda y de la caja de desamortizacion. Anoche, pues asistieron al Consejo de ministros dichos funcionarios que cumplieron con lo que dispone la ley y fijaron el precio á que los títulos deben enagenarse, el cual se hará publico, por inscribirse en pliego cerrado en el momento de la subasta. No creemos que se dilate mucho el dia en que un real decreto anuncie el en que dicho acto tendrá efecto.



El 17 llegó á Sevilla S. M. el rey viudo de Portugal. En el desembarcadero lo aguardaban todas las autoridades civiles y militares, varios generales y diferentes corporaciones.

Con el rey iban en el vapor *Trajano* el duque de Montpensier, el general segundo cabo Muñoz, el jefe de escuadra don Juan José Martínez, el brigadier don Juan Olañeta, el vizconde de Fox, general portugués, el diplomático Paez Guerrero y otros.

Apenas saltaron en tierra las personas reales, una inmensa muchedumbre empeñó en saludarlos, dirigiéndose á pie al palacio de San Telmo por entre dos filas de soldados y Milicia Nacional que formaban la carrera. Las tropas desfilaron por delante del palacio, en cuyo balcón principal se hallaba la infanta con sus tres preciosas niñas, el rey y el duque de Montpensier, que lucía en su pecho el Toison y una gran cruz de Portugal. El rey llevaba también el Toison.

El 18 hubo una lujosa recepción en palacio. El rey viudo presentóse de uniforme de gran mariscal portugués con una porción de cruces y placas de riquísimos brillantes. El infante vestía el uniforme de maestrante de Sevilla con lujosas condecoraciones.

El rey, que tiene arrogante figura, es sumamente amable con todo el mundo y se muestra entusiasmado del panorama que ofrece Sevilla en estos días de feria, por la que anda y transita de noche y de día, acompañado unas veces del duque de Montpensier, otras solo, parándose á ver un buen caballo, á examinar una piara de potros, á probar los buñuelos que le ofrecen las engaripoladas gitanas, á oír un reñebro andaluz de una maja, á contemplar en toda su pureza las costumbres del pueblo y á oír una caña cantada con esa gracia propia de la tierra.

S. M. Fidelísima permanecerá en Sevilla hasta después del Corpus, y ahora se dispone á marchar con el infante á la feria de Mairena, después á Vallamanrique y á otros diferentes puntos de la provincia.

El 18 estuvo visitando la catedral y cuantas preciosidades contiene este famoso monumento de la edad media; después subió á la Giralda y se marchó á sus frecuentes paseos de la feria.

En ella tienen los infantes una lujosa tienda de campaña en la que reciben de noche á las autoridades y alguna que otra persona. Hay sorbetes, refrescos, té y dulces en abundancia, reinando la más completa y agradable franqueza.

El martes dan los infantes una gran comida oficial en obsequio del rey, con cuyo objeto ya se han repartido los billetes de invitación.

La feria está muy animada; hace un tiempo magnífico y las transacciones mercantiles se han hecho á precios muy ventajosos.

—Nuestro corresponsal nos dice lo siguiente:

Valladolid 24 de abril.

Tenemos la más grata satisfacción de tener en esta á nuestro digno gobernador de la provincia, el señor don Bernardo Iglesias, que llegó de Madrid ayer 23 á las ocho de la noche: hasta su llegada la provincia en general á estado estos días con suma impaciencia en vista de los rumores circulados de si iba ó no á ser destinado á otra provincia de más categoría: nos felicitamos no se hayan realizado estos temores.

Hoy á las tres de la tarde acaba de salir el señor Iglesias para Olmedo á esperar al Excmo. señor duque de la Victoria; acompaña una comisión de la Esma. diputación provincial, señor subinspector de la Milicia Nacional y brigadier de la Guardia civil, en cuyo punto almorzarán mañana á la hora que llegue el señor duque.

A los límites de este distrito militar, se halla el segundo jefe de estado mayor con un escuadrón de caballería para escoltar al duque hasta el límite de la provincia, don-

de le espera para igual objeto la compañía de caballería de la Milicia Nacional de Medina del Campo; en Olmedo, el escuadrón de la Nava del Rey; en Mojados, el de Rueda y la Seca; en Boecillo, el de Valladolid, y al término jurisdiccional de esta ciudad este Excmo. ayuntamiento.

El duque entrará en esta ciudad sobre las seis de la tarde, en carretela descubierta, acompañado del escelentísimo señor ministro de Fomento, señor gobernador de la provincia, y el señor alcalde primero constitucional; habrá salvas, reló suelto, repique de campanas y colgados los balcones de las calles por donde ha de pasar.

Hoy reina grande entusiasmo y animación: es tanta la inmensidad de nacionales y gente forastera que recorren las calles de esta ciudad, que se hace intransitable el paso. A los nacionales forasteros se los va alojando. Mañana, después de la entrada del duque, escribiré el efecto que produzca á los vallisoletanos, el entusiasmo con que estos le reciban y de las ceremonias de la inauguración.

El comercio de esta ciudad ha dispuesto con tan plausible motivo regalar para los pobres de la casa de beneficencia, 100 cetros de hierro, de 160 rs. cada uno; 100 gergones, 200 mantas y 400 sábanas de los productos fabriles de esta ciudad; 100 colchas afelpadas de Burgos, y 100 almohadas con lana.

El gremio de herreros ha regalado al ayuntamiento, para que con el se verifique la inauguración, un magnífico y elegante zapapico y pala; el de plateros, 600 reales para los pobres de su parroquia; en fin, todos los gremios han hecho un donativo particular.

Los 25,000 rs. que la sociedad del crédito mueble regaló para los pobres de esta provincia, se repartirán estos días.

Acabamos de recibir la siguiente carta:

Valladolid 25 de abril.

Desde que el día amaneció, aunque lluvioso, no han dejado de recorrer las calles de esta ciudad las dulzainas y gigantones.

A las nueve de la mañana se dió al público la siguiente alocución del señor gobernador de la provincia:

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

El ilustre duque de la Victoria nos dispensa hoy el señalado favor de penetrar en nuestro territorio y el de aceptar nuestra hospitalidad por algunas horas.

Al poner en vuestro conocimiento este fausto suceso, cuyo recuerdo será eterno entre vosotros, no creo necesario hacer os prevención de ningún género, porque para recibir dignamente al primer magistrado de la nación, no teneis que consultar más que con la hidalguía castellana que encierra vuestro pecho.

Acudamos todos á saludar al invicto duque de la Victoria, y que nuestros sentimientos sean, si es posible, fielmente expresados por nuestras palabras.

Valladolid 25 de abril de 1856.

El gobernador civil,  
BERNARDO IGLESIAS.

A las diez de la mañana llegó á esta nuestro digno diputado á cortes el señor don Pedro Calvo Asensio.

A las diez y media llegó á Olmedo felizmente el Excmo. señor duque de la Victoria sin que su importante salud sufriera en el viaje el menor quebranto, y donde recibió una ovación general. En la casa del señor don Pedro Villapeceñin almorzó perfectamente en compañía de la autoridad gubernativa de la provincia y demás acompañamiento. La mesa estaba servida con el esplendor y brillantez que su alto rango merece. A las doce salió de Olmedo para esta ciudad, y la multitud de gente de los pueblos limítrofes que se habían apresurado á participar del regocijo que esta ocasión nos ha proporcionado, le despidió con las más fervientes aclamaciones.

A las dos de la tarde llegó á Mojados, donde le esperaba el escuadrón de la Milicia Nacional de Rueda y la Seca, se paró un momento en la casa del señor decano de la diputación provincial señor don Juan Manuel Arévalo á tomar un dulce.

En Boecillo que le esperaban parte de los escuadrones de la de Valladolid y Rioseco, le escoltaron hasta esta ciudad, donde en carretela descubierta entró á las cuatro y media de la tarde, recibíendole el pueblo vallisoletano con marcadas muestras de cariño. Todos los balcones de la carrera estaban elegantemente colgados y ocupadísimos de gente, las calles se hallaban con una concurrencia admirable; al llegar á la Plaza Mayor dirigió á los vallisoletanos una larga alocución; la que por estar distante no podimos comprender como hubiéramos deseado; acto continuo se bajó del coche y subió al consistorio á tomar del ambigü que el Excmo. ayuntamiento tenía preparado: al cuarto de hora siguió la carretela en carretela descubierta hasta la casa del señor don Baldomero Guicochea, sita en la calle del obispo, destinada á su hospedage entre las más entusiastas aclamaciones.

A las nueve de la noche principió la serenata por todas las bandas de música militares y nacionales, y el reló suelto anunció la iluminación general que fué brillante. Los magníficos fuegos artificiales en la Plaza Mayor de la Constitución duraron hasta las doce de la noche, siguiendo cohetes de mil colores y las bandas de música tocando hasta la una.

El recibimiento que ha tenido de los vallisoletanos el esclarecido duque de la Victoria, nada ha dejado que desear al que los madrileños le dispensaron en julio del 54.

El general Espartero, que por primera vez pisa la capital de la Vieja Castilla, no dudamos conservará en su corazón gratos recuerdos del singular aprecio que el pueblo castellano le acaba de testimoniar.

Ultima hora.

Valladolid 26 de abril.

Son las diez de la mañana, sigue lloviendo fuertemente segun amaneció. Con este motivo la ceremonia de la inauguración no tendrá el lucimiento que es de desear, ni los novillos que se han de correr esta tarde en la Plaza Mayor.

—Hallábase el ayuntamiento de Noya reunido en el acto de la declaración de soldados y suplentes para el reemplazo del ejército, que habia comenzado á las ocho de la mañana, en el salón de sesiones municipales, local que por más á propósito fué desde su formación el dedicado á tales actos, así como al de sorteo y de toda clase de elecciones generales y particulares; y á las once menos cuarto de la mañana, estando dicho local ocupado por multitud de interesados en aquel acto, sin el anuncio que comunmente se percibe en los edificios que se arruinan, el estallido de una viga del centro, inmediato á la balla que separaba el local de la corporación, y el hundimiento del piso y de los concurrentes se ha efectuado con la rapidez del relámpago, sin que hayan podido librarse más que un cortísimo número de personas inmediatas, que huyeron la pendiente, y tomando la puerta de entrada, á cuya proximidad se encontraban, las que por acaso se hallaban en el alfeizar de las ventanas, los individuos de la municipalidad que ocupaban la testera del salón, y que en seguida se retiraron por una puerta escusada que dá á un lienzo del claustro del viejo edificio, y que está unida á la pared extrema del salón.

Los individuos del ayuntamiento solo por una prodigiosa casualidad dejaron de ser tambien víctimas de la catástrofe, así como los profesores facultativos y el tallador, no obstante que el oficial de la secretaría y la misma mesa de la corporación, distante poco más de media vara de la pared extrema del salón, ha desaparecido con los bancos de la corporación, menos tres ó cuatro sillas inmediatas á la pared extrema del salón.

Un cuadro espantoso se hizo pronto aquel local, donde tantas personas gemían destrozadas y magulladas por las maderas, por el golpe de la caída, y por todo lo que es consiguiente en una ruina tan considerable. Con celeridad pasmosa se difundió esta noticia por la población, y á porfía concurren personas generosas á

prestar auxilio á tantos infelices hacinados en un local que carecia entonces de salida. Facilitóse esta al momento por los dos puntos de entrada que tiene el local, á que servia de techo el piso arruinado.

—Debiendo ya operar en Galicia la comisión encargada de formar el mapa de España, se han dado á los alcaldes las órdenes conducentes para que se le faliciten los auxilios y noticias que les reclamen.

CRÓNICA ESTRANGERA.

La prensa del exterior ha acogido como auténtico un discurso que, al decir de una carta de *Moscow*, ha dirigido el emperador de Rusia á la nobleza. No falta, sin embargo, quien ponga en duda semejante hecho porque suponen, sin duda, que de la boca de Alejandro II no deben salir sino palabras huecas para asustar á la Europa. Sea de esto lo que quiera, nos decidimos á publicar el discurso que, á ser exacto, es de una gran importancia y revela que el sucesor de *Nicolas I* se paga más de los triunfos pacíficos que de los laureles teñidos en sangre, y que su reinado está llamado á ser el vehículo por donde llegue al corazón de la Rusia la civilización moderna.

«La guerra ha concluido, señores, porque antes de salir de San Petersburgo me he apresurado á ratificar el tratado de paz firmado por los plenipotenciarios reunidos en París. Tengo la satisfacción de dar oficialmente esta noticia, y de repetir ante la nobleza de *Moscow* las palabras que dirigí á mi pueblo en mi último manifiesto.

La Rusia podía defenderse enérgicamente durante muchos años, y creo que cualesquiera que fuesen las fuerzas que se dirigiesen contra ella era invulnerable en su territorio, pero atento á los intereses del país, he debido prestar oídos á las proposiciones compatibles con el honor nacional.

La guerra es un estado anormal, y los males que causa no son jamás neutralizados con los mayores triunfos. La guerra habia suspendido las relaciones comerciales del imperio con la mayor parte de las naciones de la Europa, y yo la hubiera proseguido ciertamente si la opinion de las naciones vecinas no se hubiese pronunciado contra la política de estos últimos años. Mi padre de eterna memoria, tuvo sus razones para obrar en el sentido que lo hizo. Yo conocia sus designios y los apoyaba con toda mi alma; pero por el tratado de París se ha llegado al fin que deseaba y prefiero esto á la guerra.

Sé que muchos de vosotros sienten que me haya adherido tan pronto á lo que se me proponia. Era deber mio, como hombre, y como jefe de un gran imperio, rechazar ó aceptar francamente; ese deber lo he cumplido con lealtad y conciencia; estoy seguro de que se me tendrán en cuenta las dificultades de la situación, y que antes de poco todo amigo adicto á la Rusia hará justicia á mis intenciones y á mis ideas futuras para el país.

Aunque la suerte de las armas nos hubiera sido siempre propicia, el imperio hubiera gastado sus fuerzas para conservar ejércitos en diversos puntos, quitando de este modo brazos á la agricultura y á la industria. En el mismo *Moscow*, las fábricas, talleres y fundiciones habrían cerrado sus puertas.

Prefiero la prosperidad real de las artes de la paz á la vanagloria de los combates. He abierto los puertos rusos al comercio del mundo, las fronteras á la libre circulación de los productos extranjeros. Quiero en lo sucesivo que en nuestros mercados se hagan con la posible facilidad los cambios entre los artículos de cualquier procedencia y los productos brutos ó manufacturados de nuestro suelo. En breve se os comunicarán varios proyectos, cuyo objeto será dar impulso á la industria indigena, y en los cuales espero que cada noble tome parte.»

—Nada de particular ocurre en Oriente. El mariscal Pelisier anunció al ejército frances la conclusion de la paz en el orden general siguiente:

«Soldados: El emperador decia en otro tiempo á vuestros hermanos: «Habeis merecido bien de la patria.» Y yo os aseguro



que vosotros oiréis también estas palabras de esa boca augusta.

Soldados: Con vuestra energía, vuestra resolución, vuestra heroica constancia, vuestro indomable valor, habeis, en union de vuestros valientes aliados, conquistado la paz del mundo. Si, puedo decirlo, porque he visto tantos campos de batalla regados con vuestra sangre, testigos de vuestra fria abnegacion y de donde cada vez se levantaba mas radiante vuestra gloria y coronaba vuestros esfuerzos.

Vais á volver á ver la patria feliz por vuestro regreso, orgullosa de una paz gloriosa, de una paz firmada sobre la cuna de un príncipe imperial. Veamos en este hecho un presagio, una nueva prueba de proteccion divina, y si es preciso, un motivo mas para que cumplamos nuestros deberes hácia el emperador y el pais.—Cuartel general de Sebastopol 2 de abril de 1856.—Pelissier.»

—El Monitor publica el siguiente despacho telegráfico del mariscal Pelissier al ministro de la Guerra.

«Sebastopol 18.—Ayer pasé revista á las tropas de todas armas del ejército de la Crimea. El general Luders y un número considerable de oficiales rusos, los generales Codrington y La Marmora asistieron á esta funcion militar. Las tropas, teniendo á su derecha el reducto de la Garganta, su centro en frente del monasterio de San Jorge, y su izquierda hácia-la bahía de Kasach, formaban una inmensa y magnífica línea de batalla de mas de doce mil metros de estension. El emperador hubiera tenido mucha satisfaccion, como yo la tuve, del buen talante y ademan marcial de sus soldados, á quienes hice saber el mismo dia las recompensas que S. M. se habia dignado autorizarme á conceder en su nombre.

Despues de un corto descanso en el alojamiento del general Codrington, que habia reunido los oficiales de los cuatro ejércitos, las tropas inglesas se presentaron á su vez con el mejor aspecto, y dieron lugar á una segunda y magnífica revista.

Nuestro estado sanitario va siendo excelente.»

—Dice el Norte:

«El general Luders dice desde Batchi-Sarai que los franceses manifiestan unánimemente una sincera amistad y estimacion á nuestras tropas. Despues de hecha la paz, su general en jefe creyó posible quitar el cordon de centinelas avanzadas, y á consecuencia de esta medida, el 4 de abril vinieron espontáneamente á las alturas de Mackensie masas de franceses de todas graduaciones, en número de 6,000, vadeando el Tchernaiá en toda la estension de su curso.

Nuestros oficiales y soldados los acogieron cordialmente, y los obsequiaron lo mejor que podian. Los franceses bailaban con nuestros soldados, se paseaban del brazo con ellos, y muchos pasaron la noche en nuestro campamento. En general es admirable su simpatía por nosotros.

Hoy, despues de una conferencia con el general en jefe de las tropas francesas, se ha resuelto que no se dejara entrar en los campamentos respectivos sino con permiso.»

—En la revista de Spilhead se habrán hallado reunidos 21 navios de linea y de hélice, armados con 1,777 cañones, tripulados por 16,146 hombres y produciendo una fuerza de 10,550 caballos; 16 fragatas de hélice, con 368 cañones, 4,306 hombres, fuerza de 4,372 caballos; 26 corbetas con 157 cañones, 3,140 hombres y fuerza de 6,861 caballos; 7 baterias flotantes, cada una con fuerza de 200 caballos, y 6 buques trasportes de vapor. La marina de vela estará representada por 7 navios armados con 252 cañones y montados por 2,185 hombres; y finalmente 120 chalupas cañoneras y 60 bombardas, sin contar en todo ello la flotilla real destinada esclusivamente para la reina y su comitiva, componiéndose de 9 buques de vapor desde el Victoria-Alberto de 600 caballos, hasta el Elfin, que tiene fuerza de 40.

—Por conducto de la Rusia se han recibido noticias de Persia que llegan al mes de noviembre. El Sháh quiere mantener la integridad de Herat y del Kherassan y la tranquilidad por el bien del comercio. Si en el Herat entró un ejército persa, fué á petición de los habitantes y del soberano, y para

protegerlos contra Dost-Mohamet que acababa de apoderarse de Candagar y amenazaba á su ciudad.

# PALMA.

Aceptando por nuestra parte el reto que nos hace el *Balear* en sus dos artículos sobre el presupuesto, ofrecémosle en uno de nuestros próximos números circunstanciada contestacion por guarismos tambien que de seguro pondrá de manifiesto lo poquísimo que nuestro colega ha estudiado la ley, ó la bien conocida sana intencion que envuelve en todos sus ataques. Comprendemos hasta donde puede llegar el espíritu de oposicion, pero jamás comprenderemos haya periódicos que con tanta candidez ó cinismo quiera echar sobre sí el padron de la ignorancia ó el no menos censurable de la desfachatez. Siempre *El Balear* ha de revelar su procedencia; recuerdarnos en las polémicas que con *El Palmesano* tiene, y en la que ahora promueve la fábula del *Asno vestido de Leon* al cual perdieron las orejas. Con la capa del bien público procura santificar sus despechados ataques al actual sistema de Gobierno que entre otras cosas procura que los presupuestos sean una verdad, que la deuda del Estado se estinga, que las corporaciones provinciales y municipales tengan recursos seguros y propios y que la riqueza pública se centuple con la desamortizacion y los ferro-carriles... pecados mortales á juicio de nuestro colega, defensor acérrimo de sus prohombres, cuyo sistema no era otro que el de la opresion, la ilegalidad, el obscurantismo y la bancarrota.

Segun nos han informado parece que el M. I. Sr. Obispo de Mallorca trata de conferir ordenes á un buen número de beneficiados, á pesar de lo prevenido en la real orden de 1.º de abril de 1855 que previene no se ordene sino á los subdiáconos y á los que tengan prebendas ó beneficios con arreglo á las disposiciones vigentes. Creemos que para S. Ilma. debe ser disposicion vigente el último Concordato, que no reconoce para nada el clero benefical. Creemos tambien que serán disposiciones para S. Ilma. las dadas por el Gobierno de S. M. sobre desamortizacion, insertas en los Boletines oficiales de esta provincia, algunas de las cuales hablan en particular del clero benefical. Y creemos por último que S. Ilma. al acordar estas ordenaciones, no querrá hacer ineficaz en esta Isla la intencion que haya tenido el Gobierno al dictar las tales disposiciones.

## CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN GREGORIO NACIANCENO, OBISPO Y DOCTOR, Y LA TRASLACION DE SAN NICOLAS DE BARI ARZOBISPO.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 56 ms.  
Pónese... á las ... 7 » 4 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero  
Las 11 hs. 56 ms. 14 s.

## AVISOS OFICIALES.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infanteria de Luchana, don José Mendivil.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. G. S. M.—Benito de Amores.

### REGIMIENTO INFANTERIA DE LUCHANA NÚMERO 28.

Debiendo procederse en este cuerpo á la venta de varios efectos viejos de vestuario y equipo, se señala el sábado 10 de los corrientes á las diez de su mañana, para que se presenten en el almacén del mismo, que se halla en el cuartel del Cármen, las personas que deseen comprarlos. Palma 7 de mayo de 1856.—El coronel T. E. M. gefe accidental—Joaquín Morlet.

### CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el tercer tercio del mes de abril.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	5	14	»
Id. menudo, id.	5	6	»
Cebada, id.	2	14	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	4	»	»
Garbanzos, id.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	15	»
Aceite de 1.º clase, cuar.	1	6	»
Id. de 2.º	1	5	»
Vino, cuartin.	2	4	»
Aguardiente.	5	10	»
Vaca, libra.	»	10	»
Carnero, id.	»	10	»
Tocino, id.	»	10	»
Trigo candeal cuartera.	6	3	»
Habas, id.	4	10	»
Habichuelas, id.	7	»	»
Guijas, id.	3	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina, id.	1	7	»
Id. de mata, id.	1	3	»
Algarrobas, id.	1	1	»
Almendron, id.	16	»	»
Queso, id.	11	»	»
Lana, id.	18	10	»
Paja larga.	»	9	»
Id. tallada.	»	8	»
Leña para horno, soma.	»	10	6

## EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 7.

De Tortosa en 4 dias laud San José, patron Salomó, con un pasajero.

De Cullera en un dia laud San José, patron Mateu, con 3 pasajeros.

De id. en id. id. id., patron Roca.

De Argel en 2 dias laud San José, pat. Pujol.

### IDEM DESPACHADAS.

Dia 7.

Para la Habana polacra Columbus, c. Palmer.

Para Barcelona vapor Mallorquin, capitan Balaguer, con 113 pasajeros.

## AVISOS.

### GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentado que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opúsculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—Dr. Font y Ferrer.

Don Fernando Ferran, Secretario honorario

de S. M. y notario público de Barcelona infrascripto; certifico que con escritura en mi poder, del doctor Font y Ferrer, la esclusiva venta del anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rubrica del espresado doctor Font y Ferrer sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerida libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1856.—Fernando Ferran.

## LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

En esta libreria se han recibido por el último correo las comedias y zarzuelas siguientes:

- El querer y el rascar.
- Antes que té cases.
- El corazon de un padre.
- Por un reloj y un sombrero.
- El molino de la hermita.
- Delirium Tremens.
- Entre dos aguas.
- Escenas de Chamberí.
- Pablito.
- Catalina.
- El valle de Andorra.
- El dominó azul.
- Los diamantes de la Corona.
- Loco de amor y en la corte.
- Mis dos mugeres.
- El vizconde.
- Los comuneros.

En la misma se suscribe al  
TRATADO PRÁCTICO

## DEL MAGNETISMO

POR

AUBIN GAUTHIER

TRADUCIDO AL CASTELLANO

POR DON ISODORO MANUEL DE VILLANUEVA

### SEGUNDA EDICION.

Cuando las ciencias todas caminan con increíble velocidad á la perfeccion, y vemos cómo cambia en derredor nuestro, ¿podemos permanecer insensibles á este movimiento? ¿una ciencia, cual lo es la del magnetismo, vuelta para nosotros en el error y en el misterio? Pregunta es esta no difícil de contestar. No hay escrito y muy poco dicho acerca de esta ciencia (en España), cultivada en otros países por hombres eminentes: la gran importancia que han dado, efecto á los inmensos resultados obtenidos, ha sido la causa de que empiece á estudiarse con detencion una tan gran ciencia, desterrando el error introducido por la ignorancia, y presentando la verdad en todo su esplendor.

En vista pues del gran vacío que se notaba de obras de este género en nuestro pais, y en objeto de que pudiera juzgarse con certeza de la verdad, no dudamos un momento en publicar el tratado que hoy por segunda vez anunciamos este libro encierra en sí cuanto se ha escrito hasta el dia, su autor se ha esforzado en ello, ha logrado pueda estudiarse prácticamente el magnetismo, consignando á mas de las observaciones recogidas de su práctica, cuanto en comprobacion ha hallado en otros autores; da reglas para aprender á magnetizar, prueba de un modo evidente la diferencia que existe entre el magnetismo humano y el magnetismo animal, con una *Nosología magnética*, ó sea tratamiento de varias enfermedades por medio del magnetismo y procedimientos usados en cada una de ellas en una palabra, en este libro, verdadero tratado práctico, encontrarán los que quieran instruirse en magnetismo, una suma de conocimientos nada comunes, y una facilidad considerable en su estudio y aplicacion, pudiendo servir de base para descubrimientos aun mucho mayores que los que hasta hoy conocemos, é ilustrar sobre los que hasta el dia han sido objeto de la atencion general, haciendo de esto aplicaciones de grande importancia para las ciencias en especial la medicina.

La mejor apologia que podemos hacer de este tratado es la de haberse agotado en breve tiempo la primera edicion, y que habiéndose mandado bastantes suscripciones despues, hemos visto precisados á hacer esta reimpression con objeto de dar cumplimiento á los que favorecen con sus pedidos.

### Condiciones de la suscripcion.

Esta obra formará un tomo en 4.º mayor de 51 pliegos, de excelente impresion y buen papel, y se publicará por entregas semanales de 4 pliegos al precio de 2 y medio reales franco de porte.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,  
editor responsable.